



BOUC

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO IV

26 DE FEBRERO DE 2007

NÚMERO 2

	Pag.
I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	
I.1. Rector	
- Elecciones al cargo de Rector.	3
I.2. Consejo Social	
- Acuerdos del pleno de 25 de enero de 2007.	6
I.3. Consejo de Gobierno	
I.3.1. Secretaría General	
- Fe de erratas del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid (publicado en el BOUC nº 1 de 19 de enero de 2007).	8
- Nombramiento de Doctores Honoris Causa.	9
I.3.2. Vicerrectorado de Departamentos y Centros	
- Disposición reguladora de cambio de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador contratado con carácter indefinido.	9
- Creación en Facultades y Escuelas Universitaria de un nuevo Vicedecanato/Subdirección.	9
I.3.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales	
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Evora (Portugal).	10
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing (China).	11
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai (China).	12
- Convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Corea (Corea).	13

	Pag.
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Matanzas "Camilo Cienfuegos" (Cuba).	14
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Keio (Japón).	15
- Convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Regensburg (Alemania).	16
- Creación de una oficina ERASMUS en la Facultad de Informática y en la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.	17
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS	
II.1. Organización Académica.	
II.1.1. Ceses Académicos.	17
II.1.2. Nombramientos Académicos	17
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS	
III.1. Personal Docente e Investigador.	
III.1.1. Personal Docente Funcionario	
- Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.	23
III.1.2. Personal Docente Contratado	
- Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Asociados para el curso académico 2006/2007.	26
- Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.	28
IV. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	31

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. RECTOR

ELECCIONES AL CARGO DE RECTOR

En uso de las facultades conferidas por el artº. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el nombramiento recogido en el Decreto 82/2003, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid,

ESTE RECTORADO, conforme a lo establecido en el artº 159.2 del Reglamento Electoral, ha dispuesto lo siguiente:

1º. Convocar elecciones para el cargo de Rector conforme al calendario del anexo I.

2º. La votación se celebrará el día 25 de abril de 2007, en horario de 9 a 20 horas en las Facultades, Escuelas Universitarias, Rectorado (Avda. Séneca, 2) y los Centros Adscritos: Domingo de Soto de Segovia, Felipe II de Aranjuez y Maria Cristina de El Escorial.

3º. Serán electores:

- Los profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios.
- El resto del personal docente e investigador, según dedicación.
- Los estudiantes
- El personal de administración y servicios

4º. Serán elegibles los funcionarios del cuerpo de Catedráticos de Universidad, de la Universidad Complutense, en activo, que presten servicios en ella en la fecha de la convocatoria.

5º. El órgano electoral competente será la Junta Electoral de la UCM.

6º. Las candidaturas se formalizarán ante la Junta Electoral de la UCM y se presentarán en el Registro General de la Universidad (Rectorado, Avda. Séneca, 2) del 2 al 10 de marzo.

7º. El voto por correo se atenderá al procedimiento establecido conforme a las normas sobre régimen electoral general, anexos II y III.

8º. Se hace pública esta convocatoria en el BOUC y en la Web de la UCM, en el Rectorado (Avda. Séneca, 2), en las Facultades, Escuelas Universitarias y Centros Adscritos.

9º. La presente convocatoria se entenderá publicada con efectos 1 de marzo de 2007.

Madrid, 26 de febrero de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez

ANEXO I

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2007

CALENDARIO ELECTORAL

Convocatoria	1 de marzo
Presentación de candidaturas y programa electoral	del 2 al 10 de marzo
Proclamación provisional de candidatos	16 de marzo
Reclamaciones a la proclamación provisional	del 17 al 20 de marzo
Proclamación definitiva si hay reclamaciones	23 de marzo

Censo	
Publicación del censo provisional	1 de marzo
Reclamaciones al censo provisional	del 2 al 13 de marzo
Elección de censo (electores de más de un sector)	del 2 al 10 de marzo
Publicación del censo definitivo	29 de marzo
Sorteo de las mesas electorales	16 de marzo
Designación de interventores	del 26 de marzo al 4 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 24 de marzo al 23 de abril
Votación en primera vuelta	25 de abril
Desarrollo de la campaña electoral	del 26 de abril al 7 de mayo
Votación en segunda vuelta	9 de mayo

ANEXO II

INSTRUCCIONES PARA EL VOTO POR CORREO

1. La solicitud del certificado de inscripción en el censo y del voto por correo, en la que se consignará el nº del DNI o pasaporte, se dirigirá a la Junta Electoral de la UCM, y se presentará en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, por el interesado, que acreditará su identidad aportando original del DNI o pasaporte. En dicha solicitud el elector indicará si ejercerá el voto por correo en 1ª vuelta, en 2ª vuelta o en 1ª y 2ª vuelta.

En caso de enfermedad o incapacidad que impida la formulación personal de la solicitud, cuya existencia deberá acreditarse por medio de certificación médica oficial y gratuita, aquélla podrá ser efectuada en nombre del elector, por otra persona autorizada notarial o consularmente.

2. En la solicitud se hará constar apellidos y nombre, centro y sector al que pertenece y en su caso tipo de dedicación. Indicará la dirección en la que desea recibir la documentación o si la retirará en el Rectorado, Administración Electoral (Servicio de Coordinación y Protocolo, Avda. de Séneca 2, 5ª planta).
3. El plazo para la solicitud del certificado y voto por correo será el comprendido desde el 2 al 24 de marzo de 2007.
4. La Administración Electoral comprobará que el elector figura en las listas del censo, y hará la anotación en el mismo. El elector que solicite votar por correo no podrá votar presencialmente.
5. De no figurar los datos del elector en las listas del censo, o si se apreciara error, la Administración Electoral comunicará al elector dicho extremo.
6. A partir del día 26 de marzo de 2007 la Administración Electoral remitirá a los electores, que lo hayan solicitado, la documentación para el voto por correo: papeletas de voto, sobres de votación, sobre con la dirección de la Administración Electoral y las instrucciones para el voto por correo.

Cuando el elector solicite voto por correo para la 1ª y 2ª vuelta, la Administración Electoral hará llegar en el mismo

envío doble juego de papeletas y sobres de votación, con el fin de facilitar el voto en 2ª vuelta.

7. El elector elegirá la papeleta de voto que introducirá en el sobre de votación y lo cerrará; este sobre, junto con la copia del DNI o pasaporte y el certificado de inscripción en el censo, lo introducirá en el sobre dirigido a la Junta Electoral de la UCM, consignando al dorso su nombre, apellidos, centro y sector al que pertenece, y en su caso tipo de dedicación. Este sobre lo presentará en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, con certificación de urgencia, antes del día 17 de abril de 2007.
8. Los votos recibidos serán entregados, por la Administración Electoral, a la mesa electoral correspondiente el día 25 de abril, para su escrutinio.
9. Cuando proceda el voto en 2ª vuelta, el elector que lo hubiere solicitado procederá según las indicaciones del apartado 7, y presentará el sobre correspondiente en el Registro General de la UCM o en una oficina de correos, con certificación de urgencia, durante los días comprendidos entre el 26 de abril y el 4 de mayo.
10. La Administración Electoral entregará los votos recibidos a la mesa electoral correspondiente, el día 9 de mayo para su escrutinio.

ANEXO III

ELECCIONES PARA EL CARGO DE RECTOR - 2007

SOLICITUD DE VOTO POR CORREO

D.
 DNI

Centro

Sector Profesor Funcionario Doctor Dedicación Tiempo Completo
 Resto de Profesorado Dedicación Tiempo Parcial
 Estudiante
 PAS

Solicito certificado de inscripción en el censo para ejercer el voto por correo en las elecciones al cargo de Rector en:

Primera vuelta - día 25 de abril

Segunda vuelta - día 9 de mayo

(Marcar la vuelta que proceda. Si desea votar por correo en primera y segunda vuelta deberá marcar las dos)

El certificado y la documentación electoral:

Deseo recibirla en la siguiente dirección

La retiraré en el Rectorado (Avda. Séneca, 2, 5ª planta) – Servicio de Coordinación y Protocolo

Madrid,

Firmado:

JUNTA ELECTORAL DE LA UCM.- RECTORADO (Avda. Séneca, 2)

I.2. CONSEJO SOCIAL

ACUERDOS DEL PLENO DE 25 DE ENERO DE 2007

Ejecución del presupuesto del Consejo Social de la Universidad Complutense DE Madrid, del año 2006

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007 ha acordado, por unanimidad, aprobar la ejecución

del Presupuesto de dicho Consejo correspondiente al ejercicio 2006.

Cuentas anuales del ejercicio 2005 de Gestión Universitas, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 25 de enero de 2007 acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de **Gestión Universitas, S.A.**, que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio

2005 de Gestión Universitas, S.A., la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: Aprobar las Cuentas Anuales de del ejercicio 2005 de Gestión Universitas, S.A.

Segundo: Instar a la Gerencia de la UCM para que adopte las medidas precisas para corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoría de fecha 14 de julio de 2006, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan.”

Cuentas anuales del ejercicio 2005 de Residencial Universitas, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 25 de enero de 2007 acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Residencial Universitas, S.L., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Residencial Universitas, S.L., la Comisión Eco-

nómica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

Primero: No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Residencial Universitas, S.L.

Segundo: Instar a la Gerencia de la Universidad para que, como Administrador Único de la citada sociedad, adopte las medidas precisas para presentar en su día, a los Órganos correspondientes, las Cuentas Anuales del ejercicio 2006 de Residencial Universitas, S.L. acompañadas de un Informe de Auditoría en el que el auditor exprese una opinión sobre las mismas.”

Cuentas anuales del ejercicio 2005 de Editorial Complutense, S.L.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en la reunión celebrada el día 25 de enero de 2007 acordó, por unanimidad, aprobar la propuesta de la Comisión Económica relativa a las

Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Editorial Complutense, S.A., que es la siguiente:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.d)

de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (BOCM de 23 de diciembre de 2002) y en el artículo 4.d) del Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la UCM (BOCM de 17 de octubre de 2003), en relación con las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Editorial Complutense, S.A., la Comisión Económica ha adoptado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta con las consideraciones que, previamente a su parte resolutive, se expresan y que se integran de manera inseparable en la misma:

Primero: Con fecha 20 de mayo de 2004 el Pleno del Consejo Social acordó diferir su pronunciamiento sobre las Cuentas Anuales del ejercicio 2002 de Editorial Complutense, S.A. hasta que, una vez se hubieran valorado los activos de esta Sociedad y se hubiera confirmado el desequilibrio patrimonial que aquellas presentaban, se restableciera el mismo en las Cuentas Anuales del ejercicio 2004.

Con fecha 25 de noviembre de 2004 el Pleno del Consejo Social acordó no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 de Editorial Complutense, S.A. e instar a la Gerencia de la Universidad para que propusiera a la UCM, como socio de referencia de la citada sociedad, la adopción de medidas para restablecer durante el ejercicio 2004 el equilibrio patrimonial.

Con fecha 26 de enero de 2006 el Pleno del Consejo Social acordó no aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2004 por presentar éstas unos fondos propios negativos.

Segundo: Con fecha 18 de noviembre de 2005 la Junta General de Accionistas de Editorial Complu-

tense, S.A. acordó la ampliación del capital social en 258.000€, que fue suscrita y desembolsada íntegramente por la Universidad Complutense de Madrid; al cierre del ejercicio 2005 esta ampliación de capital no había sido inscrita en el Registro Mercantil, requisito éste previo y necesario para su registro contable.

Adicionalmente, las Cuentas Anuales del 2005 reflejan unos Fondos Propios inferiores a las dos terceras partes del capital social, por lo que de acuerdo con el artículo 163 de la Ley de Sociedades Anónimas, ésta deberá reducir el capital si transcurre un ejercicio económico sin recuperar el patrimonio.

Debido a que en esta fecha no se han formulado las Cuentas Anuales del ejercicio 2006, esta Comisión Económica desconoce si al cierre del ejercicio 2006 la Sociedad ha recuperado su Patrimonio.

Teniendo en cuenta tales consideraciones y en congruencia con el acuerdo adoptado por el Pleno del Consejo Social en relación con las Cuentas Anuales de los ejercicios 2003 y 2004 de Editorial Complutense, S.A., la Comisión Económica ha acordado, por unanimidad, elevar al Pleno la siguiente propuesta:

- 1) No aprobar las Cuentas Anuales del ejercicio 2005 de Editorial Complutense, S.A.
- 2) Instar a la Gerencia de la Universidad para que adopte las medidas precisas para corregir las salvedades que recoge el Informe de Auditoría de fecha 14 de julio de 2006, comunicando periódicamente a este Consejo Social cuáles sean y cuando se implantan."

Complemento I3 correspondiente al año 2006

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 3h) de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid ha acordado, por unanimidad, a propuesta del Vicerrectorado de Ordenación Académica

de dicha Universidad, aprobar la asignación del Complemento I3 para los Profesores contratados Doctores evaluados favorablemente por la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, cuya relación se adjunta, correspondiente al año 2006 por importe de 581,37 euros mensuales por persona.

Precios públicos de los Cursos de Formación Continua de la Facultad de Odontología

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007 ha acordado, por unanimidad, a propuesta del Vicerrectorado de Doctorado, Títulos Propios y

Programación Docente de dicha Universidad, aprobar los precios públicos de los Cursos de Formación Continua de la Facultad de Odontología para el curso 2006-2007.

Prórroga de cesión de terrenos del Colegio Mayor SEPI

(Propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007 acordó, por unanimidad, a propuesta del

Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la prórroga de la cesión de los terrenos del Colegio Mayor SEPI.

Prórroga de cesión de terrenos del Colegio Mayor Santa María del Estudiante

(Propuesta del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales y Ayuda al Desarrollo. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2006).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007 acordó, por unanimidad, a propuesta del

Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la prórroga de la cesión de los terrenos del Colegio Mayor Santa María del Estudiante.

Creación del Instituto Universitario del Teatro de Madrid

(Propuesta del Vicerrectorado de Departamentos y Centros. Informado favorablemente por el Consejo de Gobierno de fecha 5 de diciembre de 2006).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007 acordó, por unanimidad, a propuesta

del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, aprobar la creación del Instituto Universitario del Teatro de Madrid.

Actualización de tarifas del Servicio de Radiología de la Facultad de Odontología

(Informado favorablemente por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de fecha 20 de diciembre de 2006).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 25 de enero de 2007 ha acordado, por unanimidad, a propuesta de la Comisión Permanente del Consejo de

Gobierno de dicha Universidad, aprobar la actualización de tarifas del Servicio de Radiología de la Facultad de Odontología.

I.3. CONSEJO DE GOBIERNO

I.3.1. Secretaría General.

Fe de erratas del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid (publicado en el BOUC nº 1 de 19 de enero de 2007).

Detectado error en la publicación del Reglamento de la Biblioteca de la Universidad Complutense, se procede a su corrección en los siguientes términos:

h) Donde dice: "Cuatro Directores de Biblioteca, de los cuatro campos científicos (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades) elegidos por, y de entre, los Directores de Biblioteca de las Facultades, que se elegirán anualmente y podrán ser reelegidos".

TÍTULO III. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA BUC

Capítulo I: De la Comisión de Biblioteca de la Universidad

Art. 20.-. La Comisión de Biblioteca de la Universidad está formada por:

Debe decir: "Cuatro Directores de Biblioteca, de los cuatro campos científicos (Ciencias, Ciencias de la Salud, Ciencias Sociales y Humanidades) elegidos por, y de entre, los Directores de Biblioteca de las Facultades."

Nombramiento de doctores “Honoris Causa”

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el nombramiento de Doctor “Honoris Causa” a favor del Excmo. Sr. D. Giorgio Napolitano, Presidente de la República Italiana, y padrinos.

El Consejo aprueba el nombramiento del Excmo. Sr. D. Giorgio Napolitano como Doctor Honoris Causa.

Asimismo, el Consejo aprueba el nombramiento del Ilmo. Sr. D. Dámaso López García y de D. Antonio Elorza Domínguez como padrinos.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2007 en el que aprueba el nombramiento de Doctor “Honoris Causa” a favor del Excmo. Sr. D. Joseph Wang y padrino, el Prof. Dr. D. José Manuel Pingarrón Carrazón.

El Consejo aprueba el nombramiento del Excmo. Sr. D. Joseph Wang como Doctor Honoris Causa.

Asimismo, el Consejo aprueba el nombramiento de D. José Manuel Pingarrón Carrazón como padrino.

I.3.2. Vicerrectorado de Departamentos y Centros.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba la disposición reguladora de cambio de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador contratado con carácter indefinido.

Disposición reguladora de cambio de área de conocimiento del Personal Docente e Investigador Contratado con carácter indefinido.

1º.- El Personal Docente e Investigador Contratado, con carácter indefinido, podrá solicitar mediante escrito razonado, cambio de denominación del área de conocimiento de la plaza obtenida por otra de las correspondientes al catálogo de áreas de conocimiento en ese momento en vigor.

2º.- Para que un profesor pueda solicitar el cambio de área de conocimiento será requisito indispensable que el interesado haya cumplido un mínimo de tres años de servicio activo en el área desde la que se solicita.

3º.- El interesado deberá presentar el currículum vitae en impreso formalizado.

4º.-La solicitud será sometida a informe previo de dos especialistas del área de destino solicitada, ajenos a los departamentos afectados.

5º.- Corresponde al Consejo de Gobierno, previo informe

de las Juntas de Centro y de los Consejos de Departamentos afectados, resolver la solicitud sobre el cambio de área de conocimiento. En su resolución el Consejo de Gobierno tendrá en consideración la carga docente y la actividad investigadora, en cada departamento afectado, en su caso, y su capacidad para cubrirla.

6º.- En todo caso, el cambio de área de conocimiento autorizada implicará automáticamente su adscripción al Departamento de la nueva área si fuera único. Si hubiera más de uno que correspondiera al área, tras recabar informe de todos ellos y considerada la solicitud del interesado, la Comisión Académica decidirá a cuál de ellos se adscribe en función de los criterios de coherencia científica y organización académica.

7º.- La autorización de cambio de área surtirá efectos desde comienzos del curso siguiente al de la fecha de la resolución.

8º.- Esta disposición reguladora entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense de Madrid.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2007 en el que aprueba la creación en Facultades y Escuelas Universitaria de un nuevo Vicedecanato/Subdirección.

El Consejo aprueba la creación en Facultades y Escuelas Universitarias de un nuevo Vicedecanato / Subdirección, con cargo al presupuesto del Rectorado, para

coordinar las actividades en materia de Innovación Educativa, Espacio Europeo de Educación Superior y Plan de Estudios.

I.3.3. Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de colaboración académica, científica y cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Evora (Portugal).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Evora representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Jorge Quina Ribeiro de Araújo, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación. Las actividades de cooperación se iniciarán en los campos de Geofísica y Meteorología, Sismología, Geomagnetismo, Gravimetría y prospección geofísica.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las con-

diciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en portugués con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Evora

Jorge Quina Ribeiro de Araújo
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Estudios Extranjeros de Beijing (China).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de estudios internacionales de Beijing representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Hao Ping, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las con-

diciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Estudios extranjeros de Beijing

Hao Ping
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Estudios Internacionales de Shanghai (China).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de estudios internacionales de Shanghai representada por su Vicepresidente Magnífico, Excmo. Sr. D. Zhu Jianguo, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las con-

diciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Está información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Est. Intern. de Shanghai

Zhu Jianguo
Vicepresidente

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Corea (Corea).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Corea representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Phil Sang Lee, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estu-

diantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Corea

Phil Sang Lee
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos” (Cuba).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos” representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Jorge Rodríguez Pérez, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las con-

diciones en que se producirán los intercambios de estudiantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en dos ejemplares, con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Matanzas “Camilo Cienfuegos”

Jorge Rodríguez Pérez
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Keio (Japón).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Keio representada por su Presidente Magnífico, Excmo. Sr. D. Yuichiro Anzai, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estu-

diantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Se firma este Acuerdo en cuatro ejemplares, dos en español y dos en inglés con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Keio

Yuichiro Anzai
Presidente

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 10 de enero de 2007 en el que aprueba el convenio de Colaboración Académica, Científica y Cultural entre la Universidad Complutense de Madrid y la Universidad de Regensburg (Alemania).

La Universidad Complutense de Madrid, representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Carlos Berzosa Alonso-Martínez, y la Universidad de Regensburg representada por su Rector Magnífico, Excmo. Sr. D. Alf Zimmer, animadas por el deseo de fortalecer las relaciones académicas, científicas y culturales entre las dos Instituciones, ACUERDAN establecer el siguiente Convenio de cooperación académica.

Artículo 1.

Ambas Universidades acuerdan promover el desarrollo de la colaboración académica, científica y cultural y fomentar la cooperación entre sus distintas Facultades, Escuelas Universitarias, Departamentos, Institutos y Centros de Investigación.

Artículo 2.

Ambas Universidades colaborarán en todas las áreas de conocimiento de mutuo interés académico y programas de investigación.

Artículo 3.

Dentro de este marco, ambas Universidades podrán realizar las siguientes formas de cooperación:

1. Actividades de investigación conjuntas en temas de interés común para ambas Universidades.
2. Intercambio de información en temas de interés para ambas Universidades.
3. Intercambio de profesores, investigadores y estudiantes en los campos de cooperación que se establezcan.

Artículo 4.

Ambas Universidades pactarán anualmente las condiciones en que se producirán los intercambios de estu-

diantes a los que se refiere el punto 3 del Artículo 3. Para ello intercambiarán la información necesaria con, al menos, seis meses de antelación a su fecha de comienzo. Esta información incluirá el modo de cooperación, así como duración, fechas, número de participantes y cuantos detalles adicionales sean necesarios para llevar a cabo los intercambios, atendiendo al principio de reciprocidad.

Artículo 5.

Para el desarrollo y ejecución de actividades conjuntas contempladas en este Convenio se podrán establecer Anexos al mismo, donde se definirá la acción que se pretenda llevar a cabo de forma concreta.

Artículo 6.

Las condiciones económicas de los intercambios se concretarán en cada caso, según las posibilidades presupuestarias de las partes.

Además, ambas Universidades procurarán la consecución de recursos externos, tanto de instituciones públicas como privadas, para el desarrollo de sus actividades conjuntas.

Artículo 7.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma, una vez haya sido aprobado por las autoridades competentes, y tendrá una duración de cinco años.

La modificación o rescisión del presente Convenio podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Este Convenio se firma en cuatro ejemplares, dos en español y dos en alemán con idéntica validez.

Por la Universidad Complutense de Madrid

Carlos Berzosa Alonso-Martínez
Rector

Fecha:

Por la Universidad de Regensburg

Alf Zimmer
Rector

Fecha:

Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 6 de febrero de 2007 en el que aprueba la creación de una oficina ERASMUS en la Facultad de Informática y en la Facultad de Filosofía de la Universidad Complutense de Madrid.

El Consejo aprueba la creación de una oficina ERASMUS en la Facultad de Filosofía.
ERASMUS en la Facultad de Informática y otra oficina

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. CESES ACADÉMICOS

Disposición Rectoral por la que se cesa a D^a María Asunción Linacero de la Fuente como Inspectora de la Inspección de Servicios de la Universidad Complutense de Madrid.

En uso de las facultades conferidas en el nombramiento recogido en el Decreto 82/2003, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Asunción Linacero de la Fuente como Inspectora de la Inspección de Servicios de la Universidad Complutense de Madrid, con efectos de 1 de marzo de 2007, agradeciéndole los servicios prestados.

Este Rectorado ha dispuesto el cese de D^a María

Madrid, 15 de febrero de 2007.- El Rector, Carlos Berzosa Alonso-Martínez.

II.1.2. NOMBRAMIENTOS ACADÉMICOS

DIRECTORES DE DEPARTAMENTO:

Facultad de Geografía e Historia:

- **Departamento de Ciencias y Técnicas Historiográficas y de Arqueología.**
D. José María Luzón Nogué, Catedrático de Universidad (13-11-2006).

Facultad de Derecho:

- **Departamento de Derecho Civil.**
D. Joaquín Rams Albesa, Catedrático de Universidad (Reelegido 29-11-2006).
- **Departamento de Economía Aplicada IV (Económica Política y Hacienda Pública).**
D. Antonio Bustos Gisbert, Catedrático de Universidad (1-12-2006).

Facultad de Medicina:

- **Departamento de Radiología y Medicina Física (Radiología)**
D. Luciano González García, Catedrático de Universidad (Reelegido 1-12-2006).
- **Departamento de Anatomía Patológica.**
D. Julián Sanz Esponera, Catedrático de Universidad (Reelegido 27-1-2007).

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:

- **Departamento de Psicología Social.**
D. José R. Torregrosa Peris, Catedrático de Universidad (En funciones 12-12-2006).

- Departamento de Sociología V (Teoría Sociológica).

D. Fernando García Selgas, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 1-11-2006).

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales:

- Departamento de Economía Aplicada II (Estructura Económica y Economía Industrial).

D. José Carlos Fariñas García, Catedrático de Universidad (19-12-2006).

- Departamento de Economía Aplicada VI (Hacienda Pública y Sistema Fiscal).

D. Jorge Onrubia Fernández, Profesor Titular de Universidad (12-12-2006).

Facultad de Informática:

- Departamento de Sistemas Informáticos y Computación-Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

D. Mario Rodríguez Artalejo, Catedrático de Universidad (1-12-2006).

- Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial-Lenguajes y Sistemas Informáticos.

D. Luis Hernández Yáñez, Profesor Titular de Universidad (1-12-2006).

DIRECTORES DE SECCIONES DEPARTAMENTALES:

Facultad de Psicología:

- Sección Departamental de Psicología Evolutiva y de la Educación.

D. Juan Fernández Sánchez, Catedrático de Universidad (1-1-2007).

- Escuela Universitaria de Trabajo Social:

- Sección Departamental de Derecho Civil.

D^a Esther Gómez Colilla, Profesora Titular de Escuela Universitaria (29-11-2006).

SECRETARIOS DE DEPARTAMENTO:

Facultad de Geografía e Historia:

- Departamento de Ciencias Historiográficas y de Arqueología.

D^a Paloma Cuenca Muñoz, Profesora Titular de Universidad (1-12-2006).

Facultad de Psicología:

- Departamento de Psicología Básica I (Procesos Básicos).

D. Francisco de Vicente Pérez, Profesor Titular de Universidad (27-11-2006).

Facultad de Derecho:

- Departamento de Economía Aplicada IV (Económica Política y Hacienda Pública).

D^a Carmen González de Aguilar Alonso Urquijo, Profesora Titular de Universidad (1-12-2006).

Facultad de Medicina:

- Departamento de Cirugía.

D. Fernando Marco Martínez, Profesor Titular de Universidad (1-12-2006).

- Departamento de Radiología y Medicina Física (Radiología).

D. Eduardo Guibelalde del Castillo, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 11-12-2006).

- Departamento de Medicina Preventiva y Salud Pública. Historia de la Ciencia.

D^a Paloma Astasio Arbiza, Profesora Titular de Escuela Universitaria (20-12-2006).

- **Departamento de Estomatología III (Medicina y Cirugía Bucofacial).**
D. Juan Antonio García Núñez, Profesor Titular de Universidad (Reelegido 20-12-2006).

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología:

- **Departamento de Sociología V (Teoría Sociológica).**
D. José Rubén Blanco Merlo, Profesor Titular de Universidad (22-11-2006).
- **Departamento de Antropología Social.**
D. Rafael Díaz Maderuelo, Profesor Titular de Universidad (27-11-2006).

Facultad de Informática:

- **Departamento de Sistemas Informáticos y Computación-Lenguajes y Sistemas Informáticos y Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.**
D. José Alberto Verdejo López, Profesor Titular de Universidad (1-1-2007).
- **Departamento de Ingeniería de Software e Inteligencia Artificial-Lenguajes y Sistemas Informáticos.**
D. Fernando Saenz Pérez, Profesor Titular de Universidad (1-12-

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO:

- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Historia Medieval”. Departamento: Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia.**
D^a Concepción Quintanilla Raso (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Historia Medieval”. Departamento: Historia Medieval. Facultad de Geografía e Historia.**
D^a María Cristina Segura Graiño (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Ciencia Política y de la Administración”. Departamento: Ciencia Política y de la Administración III. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.**
D^a María Esther del Campo García (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Filología Latina”. Departamento: Filología Latina. Facultad de Filología.**
D^a María José Muñoz Jiménez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Estadística e Investigación Operativa”. Departamento: Estadística e Investigación Operativa I. Facultad de Ciencias Matemáticas.**
D. Julio Ángel Pardo Llorente (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Química Física”. Departamento: Química Física I. Facultad de Ciencias Químicas.**
D. Luis Bañares Morcillo (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Derecho Internacional Privado”. Departamento: Derecho Internacional Público y Derecho Internacional Privado. Facultad de Derecho.**
D. Pedro Alberto de Miguel Asensio (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 27 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Ciencia Política y de la Administración”. Departamento: Ciencia Política y de la Administración III. Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.**
D. Santiago José Castillo Alonso (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Administrativo”. Departamento: Derecho Administrativo. Facultad de Derecho.**
D. Fernando Mateo González Botija (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos”. Departamento: Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.**

Facultad de Ciencias Políticas y Sociología.

D. Gregorio León de la Fuente Monge (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Análisis Matemático”. Departamento: Análisis Matemático. Facultad de Ciencias Matemáticas.

D. Ignacio Villanueva Díez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Romano”. Departamento: Derecho Romano. Facultad de Derecho.

D. Juan Iglesias Redondo (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Filología Eslava”. Departamento: Filología Románica, Filología Eslava y Lingüística General. Facultad de Filología.

D^a Agnieszka Matyjaszczyk Grenda (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Física Aplicada”. Departamento: Física de Materiales. Facultad de Ciencias Físicas.

D^a María Elena Navarro Palma (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Procesal”. Departamento: Derecho Procesal. Facultad de Derecho.

D^a María Encarnación Aguilera Morales (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Comunicación Audiovisual y Publicidad”. Departamento: Comunicación Audiovisual y Publicidad I. Facultad de Ciencias de la Información.

D^a María Isabel Reyer Moreno (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Civil”. Departamento: Derecho Civil. Facultad de Derecho.

D^a María Teresa Álvarez Moreno (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Oftalmología”. Departamento: Oftalmología y Otorrinolaringología. Facultad de Medicina.

D. Alberto Treviño Casado (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Oftalmología”. Departamento: Oftalmología y Otorrinolaringología. Facultad de Medicina.

D. José Manuel Ramírez Sebastián (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Enfermería”. Departamento: Enfermería. Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

D. José María Blanco Rodríguez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Enfermería”. Departamento: Enfermería. Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

D. Jorge Diz Gómez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 29 de enero de 2007).

- Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. Departamento: Filología Española IV. Facultad de Filología.

D^a María del Rocío Oviedo Pérez de Tudela (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).

- Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Ingeniería Química”. Departamento: Ingeniería Química. Facultad de Ciencias Químicas.

D^a María Dolores Romero Díaz (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).

- Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Fisioterapia”. Departamento: Enfermería. Escuela Universitaria de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

D^a María Teresa Angulo Carrere (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).

- Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Botánica”. Departamento: Biología Vegetal II.

Facultad de Farmacia.

D. Daniel Pablo de la Cruz Sánchez Mata (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).

- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social”. Departamento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Facultad de Derecho.**
D. Francisco de Asís Pérez de los Cobos Orihuel (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Física Aplicada”. Departamento: Física de Materiales. Facultad de Ciencias Físicas.**
D. Francisco Domínguez-Adame Acosta (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Filosofía Moral”. Departamento: Filosofía del Derecho, Moral y Política I. Facultad de Derecho.**
D. José Miguel Marinas Herreras (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Historia Contemporánea”. Departamento: Historia de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias de la Información.**
D. Juan Francisco Fuentes Aragonés (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Filología Francesa”. Departamento: Filología Francesa. Facultad de Filología.**
D. Álvaro Arroyo Ortega (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Civil”. Departamento: Derecho Civil. Facultad de Derecho.**
D. Carlos Cuadrado Pérez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Geodinámica Externa”. Departamento: Geodinámica. Facultad de Ciencias Geológicas.**
D. José Francisco Martín Duque (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Física Atómica, Molecular y Nuclear”. Departamento: Física Atómica, Molecular y Nuclear. Facultad de Ciencias Físicas.**
D. José Manuel Udías Moinelo (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Constitucional”. Departamento: Derecho Constitucional. Facultad de Derecho.**
D. Rafael Rubio Núñez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Estadística e Investigación Operativa”. Departamento: Estadística e Investigación Operativa I. Facultad de Ciencias Matemáticas.**
D^a Inmaculada Rodelga Herranz Tejedor (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Música”. Departamento: Historia del Arte III. Facultad de Geografía e Historia.**
D^a María Cristina Julia Bordas Ibáñez (Resolución de 5 de enero de 2007 – BOE de 30 de enero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Literatura Española”. Departamento: Filología Española II. Facultad de Filología.**
D. Jesús Antonio Cid Martínez (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Bioquímica y Biología Molecular”. Departamento: Bioquímica y Biología Molecular IV. Facultad de Veterinaria.**
D. José Manuel Bautista Santa Cruz (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Fisiología”. Departamento: Fisiología (Fisiología Animal). Facultad de Veterinaria.**
D. Luis Rivera de los Arcos (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).

- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Psicología Básica”. Departamento: Psicología Básica II. Facultad de Psicología.**
D. Fernando Maestu Unturbe (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Organización de Empresas”. Departamento: Organización de Empresas. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**
D^a Beatriz Minguela Rata (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Periodismo”. Departamento: Historia de la Comunicación Social. Facultad de Ciencias de la Información.**
D^a M. Desamparados Guerra Gómez (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Medicina y Cirugía Animal”. Departamento: Medicina y Cirugía Animal. Facultad de Veterinaria.**
D^a María del Pilar García Palencia (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Geografía Humana”. Departamento: Geografía Humana. Facultad de Geografía e Historia.**
D^a María Luisa de Lázaro y Torres (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Psicología Básica”. Departamento: Psicología Básica II. Facultad de Psicología.**
D^a Sara Belén Fernández Guinea (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Financiero y Tributario”. Departamento: Derecho Financiero y Tributario. Facultad de Derecho.**
D^a María Amparo Grau Ruiz (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Derecho Financiero y Tributario”. Departamento: Derecho Financiero y Tributario. Facultad de Derecho.**
D. José Manuel Almudi Cid (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Catedrática de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales”. Departamento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Escuela Universitaria de Trabajo Social.**
D^a María Teresa Zamanillo Peral (Resolución de 30 de enero de 2007 – BOE de 12 de febrero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Filología Inglesa”. Departamento: Filología Inglesa I. Facultad de Filología.**
D^a María Julia Lavid López (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Farmacología”. Departamento: Farmacología. Facultad de Medicina.**
D^a María Teresa Esperanza Tejerina Sánchez (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Matemática Aplicada”. Departamento: Matemática Aplicada. Facultad de Matemáticas.**
D. Aníbal Rodríguez Bernal (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Microbiología”. Departamento: Microbiología I. Facultad de Medicina.**
D. Emilio Bouza Santiago (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Tecnología de Alimentos”. Departamento: Nutrición, Bromatología y Tecnología de los alimentos. Facultad de Veterinaria.**
D. Gonzalo Doroteo García de Fernando Minguillón (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Historia de América”. Departamento: Historia de América II. Facultad de Geografía e Historia.**
D. Jesús Adanes Pavón (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).

- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Didáctica de la Expresión Corporal”. Departamento: Expresión Corporal y Musical. Facultad de Educación.**
D. Miguel Ángel Sierra Zamorano (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 13 de febrero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Historia de América”. Departamento: Historia de América I. Facultad de Geografía e Historia.**
D^a Ascensión Martínez Riaza (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 15 de febrero de 2007).
- **Catedrática de Universidad del área de conocimiento “Historia de América”. Departamento: Historia de América I. Facultad de Geografía e Historia.**
D^a Concepción Navarro Azcue (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 15 de febrero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Didáctica de las Ciencias Experimentales”. Departamento: Didáctica de las Ciencias Experimentales. Facultad de Facultad de Educación.**
D^a María Paloma Varela Nieto (Resolución de 23 de enero de 2007 – BOE de 15 de febrero de 2007).
- **Catedrático de Universidad del área de conocimiento “Historia e Instituciones Económicas”. Departamento: Historia e Instituciones Económicas II. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.**
D. Enrique Llopis Agelán (Resolución de 30 de enero de 2007 – BOE de 15 de febrero de 2007).
- **Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento “Lenguajes y Sistemas Informáticos”. Departamento: Sistemas Informáticos y Computación. Facultad de Informática.**
D. Ismael Rodríguez Laguna (Resolución de 30 de enero de 2007 – BOE de 15 de febrero de 2007).
- **Profesora Titular de Escuela Universitaria del área de conocimiento “Trabajo Social y Servicios Sociales”. Departamento: Trabajo Social y Servicios Sociales. Escuela Universitaria de Trabajo Social.**
D^a Alfonsa Rodríguez Rodríguez (Resolución de 30 de enero de 2007 – BOE de 15 de febrero de 2007).

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Interinos. Curso 2006/2007

Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios para su provisión por funcionarios interinos.

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar plazas de los Cuerpos Docentes para su provisión por funcionarios interinos con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- Se convocan las plazas que figuran recogidas en el

Anexo I de la presente resolución.

II.- Para tomar parte en este concurso habrán de reunirse los requisitos de titulación previstos en el art. 5 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos, referidos a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. No podrán participar en estos concursos quienes ostenten la

condición de funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art.38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmen- te junto con la solicitud.

IV.- 1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Secretario del Departamento al que corresponde la plaza convocada, con el Visto Bueno del Director, en los tres días naturales siguientes a la finalización de aquél, hará pública una resolución con el siguiente contenido:

- a. Relación de admitidos y excluidos.
- b. Día y hora en la que los aspirantes podrán acudir al Departamento con el fin de que puedan examinar la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Sr. Secretario del Departamento o persona en quien éste delegue.
- c. Composición de la Comisión Juzgadora.
- d. Criterios de valoración. A fijar en cada caso por la Comisión Juzgadora.

La composición de la Comisión Juzgadora será la siguiente:

- Cuatro funcionarios docentes del área de conocimiento correspondiente designados por el Consejo del Departamento para el que se convoca la plaza.
- Un funcionario docente del área de conocimiento correspondiente designado por la Junta de Personal Docente e Investigador.

Esta comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

2. Contra la Resolución a la que se refiere el apartado 1, que se publicará debidamente fechada, los aspirantes podrán presentar reclamación ante el Magfco. Sr. Rector en el plazo de diez días naturales. Igualmente, podrán presentar recusación, cuando en alguno de los compo-

nentes de la Comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

V.- Una vez transcurrido el plazo al que se refiere la base anterior, la Comisión juzgadora se reunirá al objeto de examinar la documentación presentada por los aspirantes y, en base a los criterios de valoración previamente establecidos, juzgar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de la plaza convocada. Con anterioridad a la publicación de la propuesta, la Comisión emitirá un informe en el que aparezca suficientemente motivada su decisión, el cual podrá realizarse conjuntamente por todos sus miembros o de forma individual. Este informe se unirá a la documentación que a efectos de tramitar la propuesta, se remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica, a través de la Sección de Personal de cada Centro.

VI.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base IV, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza habrá de hacerse pública en el tablón que el Centro destine a estos menesteres, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la Resolución contemplada en la base IV, con indicación precisa de la fecha en que se publica, lo que se acreditará a través de su sellado y fechado por la Sección de Personal del Centro. La propuesta contendrá la relación de aspirantes ordenados en atención a la valoración de sus méritos, relación que será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor interino dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el candidato cuente con informe favorable para ello del departamento correspondiente.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta de la Comisión evaluadora, podrá interponerse recurso de alzada ante el Magfco. Sr. Rector en el plazo máximo de un mes desde su publicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 21 de febrero de 2007. El Rector. P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Resolución de 20.07.05; B.O.C.M.11.08.05), Carlos Andradas Heranz.

ANEXO I
PROFESORES FUNCIONARIOS INTERINOS

Nº PLAZAS	CUERPO	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	ASIGNATURA A IMPARTIR	HORARIO	CAUSA
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Didáctica de la Expresión Plástica	Didáctica de la Expresión Plástica	F. de Bellas Artes	Creatividad y Educación Artística; Bases Didácticas de las Artes Visuales.	J y V: 12.00-14.00; J y V: 15.00-17.00	Sustitución de un Funcionario con Licencia por Enfermedad
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Geografía Humana	Geografía Humana	F. Geografía e Historia	Geografía de la Población y Dinámicas demográficas	L y M: 10.00-11.30; L y M: 11.30-13.00	
1	Profesor Titular de Universidad	Tiempo Parcial (6 Horas)	Ecología	Ecología	F. CC. Biológicas	Biología Experimental Especializada; Ecología; Conservación de Suelos	L y M: 10.00-13.00; Prácticas de Campo: 09-03-07 y 16-03-07 (09.30-15.30); 21, 22 y 23 de mayo y 24 de abril (09.30-11.30)	Sustitución de una Funcionaria con Licencia por Maternidad

III.1.2. Personal Docente Contratado

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados. Curso 2006/2007.

Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Asociados para el curso académico 2006/2007.

Vistas las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Asociados que figuran recogidas en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORÍA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados para el curso 2006/2007 y se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid y el Primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con vinculación laboral de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos que se encuentran enunciados en el art. 53 de la L.O.U., el art. 9 del Decreto 153/2002 y el artículo 102.5 del Decreto 58/2003:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documental-

mente junto con la solicitud.

IV.- La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por cinco miembros del personal docente de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad.

La designación de los miembros se realizará del siguiente modo:

- Cuatro profesores y sus respectivos suplentes por el Consejo del Departamento.
- Un profesor y su suplente por la representación de los trabajadores.

La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Centro correspondiente y contra la misma, en el plazo máximo de cinco días, los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica acompañada de escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión de Selección elevará propuesta de contratación al Rectorado. Dicha propuesta, debidamente motivada, será hecha pública en los tablones de anuncios del Departamento y en los que utilice habitualmente la unidad de personal del Centro. La propuesta contendrá en todo caso la relación de aspirantes admitidos al concurso, ordenados en atención a la valoración de sus méritos, así como la relación de aspirantes excluidos del concurso indicando las causas de dicha exclusión. Esta propuesta será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

La relación de aspirantes admitidos será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado dentro del correspondiente departamento y área de conocimiento y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

VI.- El baremo a aplicar en el presente procedimiento será el siguiente:

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES ASOCIADOS

-Experiencia profesional	0-5 puntos
-Experiencia docente e investigadora	0-4 puntos
-Otros méritos	0-1 puntos

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 21 de febrero de 2007. El Rector. P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Resolución de 20.07.05; B.O.C.M.11.08.05), Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I

PROFESORES ASOCIADOS

Nº PLAZAS	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	ASIGNATURA A IMPARTIR	HORARIO	OBSERVACIONES
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	F. de Educación-Centro de Formación del Profesorado	Morfosintaxis y Semántica de la Lengua Francesa; Cultura y Civilización de los países de habla francesa	L y X: 10.00-11.30; L y X: 13.30-15.00	
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Geodinámica Interna	Geodinámica	F. CC. Geológicas	Ingeniería Geológica y Prospección Geofísica; Ingeniería Geológica Aplicada	M:11.30-13.30; V:10.00-12.00; L y X: 10.30-12.30	Ldo. en Geología, Ingeniero Geólogo, Ingeniero de Caminos e Ingeniero de Minas
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	F. CC. Políticas y Sociología	Derecho del Trabajo; Relaciones Laborales y Género	L y M: 13.00-14.30; L y M: 11.30-13.00	Ldo en Derecho. Exclusivamente Curso 2006/2007
1	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía y Embriología Humana I	F. de Odontología	Morfología, Estructura y Función del Cuerpo Humano	M: 08.00-10.00; X: 11.00-13.00; J y V: 11.00-12.00	

Convocatoria de concurso público para la adjudicación de plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud. Curso 2006/2007.

Resolución de 21 de febrero de 2007 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan diferentes plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud.

Vista las necesidades docentes de los diferentes Departamentos y Centros de la Universidad Complutense, este Rectorado, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, ha resuelto convocar las plazas de Profesores Asociados de CC. de la Salud que figuran en el Anexo I de la presente resolución con arreglo a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de CC. de la Salud y se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre, sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y el Decreto 58/2003, de 8 de mayo por el se aprueban los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, así como lo establecido en Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, que establece las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/91, de 11 de octubre; Ley 14/86, de 25 de abril, General de Sanidad; Orden 21 de junio de 1989 por el que se aprueban el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y el Instituto Nacional de la Salud; Resolución de 20 de febrero de 1992 por el que se publica el concierto entre la Universidad Complutense de Madrid y la Comunidad de Madrid.

II.- a) Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos que se encuentran enunciados en el art. 53 de la L.O.U., el art. 9 del Decreto 153/2002 y el artículo 102.5 del Decreto 58/2003:

- Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad en la materia para la que se convoca la plaza.
- Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la seguridad social o mutualidad, expedido por el órgano competente y, en su caso, alta en el impuesto de actividades económicas.
- Ser personal asistencial de plantilla del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios donde se desarrollará la actividad docente.

b) La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la expiración del

plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

III.- Quienes estén interesados en tomar parte en el concurso, formalizarán su solicitud a través del modelo normalizado de instancia por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para presentar la solicitud será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La selección de candidatos se realizará por una Comisión compuesta por cinco miembros del personal docente de la Universidad Complutense del área de conocimiento para la que se convoca la plaza. En el caso de que no hubiera suficientes profesores del área se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento afines según lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. La Comisión será presidida por el profesor de mayor categoría y antigüedad y su secretario será el profesor de menor categoría y antigüedad

La designación de los miembros de la Comisión se realizará del siguiente modo:

- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Departamento Universitario.
- Dos profesores y sus respectivos suplentes a propuesta del Hospital Universitario.
- Un profesor y su suplente por la representación de los trabajadores.

A los efectos de la selección de asociados para la celebración del prácticum de la Facultad de Farmacia, así como el prácticum de la Facultad de Psicología se realizará por una comisión compuesta por cuatro profesores designados por la Junta de Centro, de los que dos lo serán por sorteo, y un representante de los trabajadores. La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública mediante resolución del Ilmo. Sr. Secretario del Centro correspondiente y contra la misma, en el plazo máximo de cinco días, los aspirantes podrán presentar recusación, cuando en alguno de los componentes de la comisión juzgadora pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. La recusación suspenderá

el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el Sr. Decano o Director del Centro, quien la remitirá al Vicerrectorado de Ordenación Académica acompañada de escrito en el que el recusado manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (art. 29.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

V.- La Comisión evaluadora se constituirá al objeto de valorar los respectivos méritos y formular propuesta de provisión de plaza convocada de conformidad con los baremos aprobados por el Consejo de Gobierno de la UCM en Madrid. Dicha propuesta, debidamente motivada, será hecha pública en los tablones de anuncios del Departamento y en los que utilice habitualmente la unidad de personal del Centro. La propuesta contendrá en todo caso la relación de aspirantes admitidos al concurso, ordenados en atención a la valoración de sus méritos, así como la relación de aspirantes excluidos del concurso indicando las causas de dicha exclusión. Esta propuesta será informada por la Junta del Centro de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56.1.ñ) de los Estatutos de la Universidad Complutense.

La relación de aspirantes admitidos será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s o en el supuesto de que durante el curso académico en el que se haya efectuado la convocatoria se produzcan nuevas vacantes de profesor asociado de CC. de la Salud dentro del correspondiente departamento y área de conocimien-

to y siempre que el departamento solicite la cobertura de la vacante por este procedimiento.

La publicación contendrá la indicación de que contra la propuesta, de conformidad con lo previsto en el art. 107.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días y mediante escrito dirigido al Magfco. Sr. Rector, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses, no pudiendo entenderse estimada por el mero transcurso del plazo para dictar resolución, por silencio administrativo positivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 21 de febrero de 2007. El Rector. P.D. El Vicerrector de Ordenación Académica (Resolución de 20.07.05; B.O.C.M.11.08.05), Carlos Andradás Heranz.

ANEXO I

PROFESORES ASOCIADOS CIENCIAS DE LA SALUD

Nº PLAZAS	DEDICACIÓN	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO	CENTRO HOSPITALARIO/SERVICIO	ASIGNATURA A IMPARTIR	HORARIO	OBSERVACIONES
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado		Prácticum	F. Farmacia	Hospital La Paz / Servicio Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado		Prácticum	F. Farmacia	Hospital Nuestra Señora de la Paloma / Servicio Farmacia Hospitalaria	Prácticas Tuteladas		
1	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico I	F. Psicología	Hospital Univ. 12 de Octubre/Servicio de Psiquiatría	Prácticum		

EFFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra

los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien por el propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título VII de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Sección de Órganos Colegiados
Rectorado UCM
Avda. de Seneca, 2 - 5ª planta
28040 Madrid

Telf: 91 394 35 17 - Fax: 91 394 35 11
e.mail: pramos@pas.ucm.es